DE:	Capitán de Corbeta JUAN FELIPE GUARIN NEIRA, Comandante "ARC RONCADOR"	**FECHA:**	20/01/2026
PARA:	GINRECA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE	**No.**	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el Título 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1 "Estudios y Documentos Previos" del Decreto 1082 de 2015, el **ARC "RONCADOR"** de la Dirección General Marítima - DIMAR, presenta a consideración el siguiente Estudio de Documentos Previos, en el cual se analiza la Conveniencia y la Oportunidad de realizar la Contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección General Marítima, la misma cuenta con una estructura organizacional dentro de la cual se encuentra la Subdirección Administrativa y Financiera que se encarga de ejecutar los planes administrativos de la Autoridad Marítima Colombiana, a través del control de la gestión logística, administrativa y financiera. En lo que refiere a la tarea de la gestión administrativa, se lleva a cabo mediante la administración del recurso humano, pilar importante para el apoyo de los procesos de la Entidad.

Para el caso en concreto, las embarcaciones cuentan con EQUIPOS DE NAVEGACION - FURUNO los cuales utilizan tecnología avanzada para proporcionar información precisa para la navegación marítima como es el sistema de radar furuno-2117 que puede usarse para detectar objetos y obstáculos en el camino del buque, mientras que el sistema GPS puede usarse para determinar la ubicación exacta del buque en el mar, así mismo el AIS (Sistema de identificación automática) que es un sistema que transmite la posición de un barco para que otros barcos estén al tanto de la misma y así evitar colisiones. Los sistemas de navegación de FURUNO están diseñados para ser fáciles de usar y están equipados con pantallas claras y fácilmente legibles para que los marinos puedan tomar decisiones informadas en tiempo real mientras están en el mar, estos son esenciales para la navegación segura y eficiente de los barcos, gracias a su precisión, confianza y facilidad de uso.

Los buques para el cumplimiento de su misión institucional y para el de aquellas funciones relacionadas con las actividades y procesos propios de la entidad requieren el mantenimiento y la actualización de los equipos por parte de la empresa **Electrónica Marítima ITEC S.A.S**, la cual es distribuidora exclusiva para las ventas y servicios técnicos en Colombia a todos los productos marinos producidos por FURUNO necesarios para garantizar una navegación segura en el mar.

El ejercicio como Autoridad Marítima se despliega a través de sus distintas Unidades, entre las cuales se destacan el Buque A.R.C "PROVIDENCIA" y el Buque ARC "RONCADOR", los cuales actualmente presentan la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento anual y general de sus radares durante el desarrollo operacional tanto en las campañas de levantamiento hidrográfico como en las campañas de señalización marítima y las demás que sean asignadas por la Dirección General Marítima y la Armada Nacional, los buques deben contar con equipos que garanticen una navegación segura en el mar.

Por lo anterior es necesario que los radares se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, para lo cual es necesario que la empresa autorizada para ello realice mantenimiento. Lo anterior, con el fin de satisfacer la necesidad en un 100%, teniendo en cuenta el presupuesto asignado en la presente vigencia.

Por todo lo anterior y luego de corroborar a través del Certificado de existencia y representación legal y de una certificación emitida por FURUNO INC USA, se determina que La empresa Electrónica Marítima ITEC S.A.S, mediante es distribuidor exclusivo para ventas y servicios técnicos en Colombia, razón por la cual se procederá a efectuar proceso de contratación directa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FURUNO PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"

2.1. LUGAR DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio objeto del contrato deberá ser suministrado en su totalidad en los lugares indicados a continuación, por parte del CONTRATISTA, a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el Supervisor del contrato**:**

CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO
Cartagena	ARC PROVIDENCIA	5KLO	Base Naval ARC "Bolívar" Avenida San Martín Carrera 2 No. 10 - 02 Bocagrande, Muelle de Buques oceanográficos.	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 AM A 05:30 PM
	ARC RONCADOR	5KMZ		

2.2. PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **24 de abril de 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de **SUMINISTRO DE SERVICIO.**

El numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, regla:

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(…)

3ro. Contrato de prestación de servicios: *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."*

En ningún caso estos contratosgeneran relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Así mismo la modalidad de ejecución responderá a la de ***SUMINISTRO DE SERVICIOS*** *de acuerdo con lo indicado en la descripción de la necesidad del estudio previo.*

La Ley 80 no define los contratos de suministros, razón por la cual le son aplicables lo previsto dentro del Artículo 40 de la misma Ley en el sentido de que las partes tienen plena autonomía para acordar las estipulaciones de los mismos, de acuerdo con su esencia y naturaleza. El contrato de suministro está definido en el artículo 968 del Código de Comercio, del contrato de suministro: *"el suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en otra independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"*, el suministro se trata de un contrato de ejecución sucesiva (tracto-sucesivo)".

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las Especificaciones Técnicas serán las relacionadas en el **Anexo A. "Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas"** del presente Estudio de Documentos Previos.

2.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	
F. Servicios	72. Servicio de Edificación Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10.Servicio de mantenimiento y reparaciones de contrucciones e instalaciones	33. Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	02. Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones.
F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios Informáticos	18. Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	00. Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

2.6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

2.7. TIPO DE ADJUDICACIÓN

El ARC RONCADOR de la Dirección General Marítima, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique de forma **TOTAL** atendiendo que los trabajos que se requieren sean ejecutados por una sola entidad para efectos de control y supervisión de garantías.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal g, numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso de contratación es CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES, la cual se describe en el siguiente artículo:

"*CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

El presente proceso contractual deberá adelantarse mediante la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, por no existir pluralidad de oferentes en el mercado, lo que se encuentra estipulado en la causal "g" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que reza:

Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Numeral 4. **Contratación Directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

Concordante con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que dicta: "Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la *contratación".*

Realizando una investigación respecto al servicio a contratar, se encuentra que ***Electrónica Marítima ITEC S.A.S*** *desarrolla la representación de la marca Furuno dentro del territorio de Colombia y actúa como proveedor de forma exclusiva en el suministro de artículos del catálogo de la marca FURUNO a La Armada Nacional de Colombia.*

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

El estado colombiano tiene divida su actividad económica en sectores económicos, los cuales a su vez corresponden a actividades que tienen características y/o elementos similares o comunes que les permite agruparse.

En Colombia los sectores económicos son los diferentes grupos de actividad económica comprendidos en una región determinada. Estos se clasifican dependiendo del proceso comercial que realicen y comprenden tanto la extracción del recurso para la fabricación de un producto, como la comercialización de este para el consumidor final.

En la actualidad en Colombia existen 5 sectores económicos, los cuales se subdividen y diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario, estos dos últimos, considerados en ocasiones como parte del sector terciario. En el primario se obtienen los productos directamente de la naturaleza, luego se convierten y se comercializan como materias primas para la industria. Este sector se dedica exclusivamente a explotar el medio natural, tanto de tierra como de mar, por lo tanto, este sector se relaciona con la agricultura, la caza de animales, la ganadería, la silvicultura y la pesca. A su vez, el sector secundario depende obligatoriamente del sector primario, ya que de este obtiene su materia prima. El terciario, se dedica a proveer servicios necesarios para la población, es decir, este sector solo produce exclusivamente servicios y no bienes. Este sector se encuentra en gran medida en los países desarrollados y, en algunos casos, hasta un 60% de la población es empleada por empresas de servicios. Además, el sector terciario suministra los productos creados por el sector secundario y mejora su funcionamiento. El sector cuaternario hace referencia a aquellos servicios relacionados al conocimiento o el intelecto. Este sector abarca la ciencia, investigación y desarrollo tecnológico. Las empresas que se encuentran en este sector se dedican a brindarles avances e investigaciones científicas a los sectores primarios, secundarios y terciarios. En este sector se encuentran las actividades sin fines de lucro pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, así mismo también incluye las actividades domésticas realizadas por amas de casas.

Algunos economistas consideran al sector cuaternario y al quinario como parte de los sectores económicos, sin embargo, otros consideran a estos como una sub-división del sector terciario.

Sin embargo, el sector de las TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) al conjunto de las industrias manufactureras, comerciales y de servicios cuya actividad principal está vinculada con el desarrollo, producción, comercialización y uso intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones), que abarca las industrias de software y servicios TI, Dentro del componente de producción de servicios TIC se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, correos y postales, radio y televisión, entre otros. Asimismo, El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El sector en cuestión sigue presentando un crecimiento a pesar de un año 2022 de transición económica, una recuperación del mercado laboral, la inflación y las a inflación y las tasas de interés se elevaron a niveles que no se veían hace dos décadas. Si bien, el panorama económico se hay visto afectado por guerra en Ucrania y el menor dinamismo de la economía mundial tuvieron un efecto negativo en los términos de intercambio de la región de acuerdo con reporte de las Naciones Unidas, así como a las producidas por las condiciones geopolíticas que se vive hoy y las particularidades sociopolíticas de la región, han terminado por impactar fuertemente a la economía. No obstante, el sector de las TIC, que abarca las industrias de software y servicios TI, se sigue floreciendo.

Y es que las industrias de software y servicios TI, hoy en día es de gran importancia para la innovación y la evolución de las empresas en el mundo; de su aplicación y desarrollo depende el incremento de la productividad y la reducción del impacto medioambiental.

Según datos proporcionados por Fedesoft, en Colombia, en el 2022, el sector TIC logró estar por encima de los 4 puntos porcentuales del PIB, alcanzando ventas por encima de los $38.3 billones.

Los productos y servicios tecnológicos 'made in Colombia' ya se encuentran en mercados como Alemania, Brasil, Canadá, Estados Unidos, España, Francia y México.

Cabe resaltar que el Plan Nacional de Desarrollo que presentó el Gobierno Nacional en el Congreso estima una inversión de $1.154 billones para los próximos cuatro años, entre ellos $136,5 billones para la convergencia regional; $114 billones para la transformación productiva y acción climática; $744 billones para temas relacionados con la Seguridad Humana y la justicia social; $47 billones para el Derecho Humano a la alimentación; y $28 billones para el Ordenamiento del Territorio alrededor del agua.

Por otro lado, la ministra TIC Sandra Milena Urrutia resalto que "Teniendo en cuenta la importancia de las TIC para la productividad, este Plan Nacional de Desarrollo tiene un gran enfoque territorial con el que esperamos llegar a todas las regiones que históricamente han sido olvidadas. Tenemos una deuda con la Colombia profunda y como Gobierno del cambio la queremos saldar para generar oportunidades, riqueza e igualdad".

En este caso al sector económico al que pertenece es el sector secundario, ya que es el sector de la industria que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo según sea el caso. En otras palabras, este sector ejecuta procedimientos industriales para transformar los recursos, en donde se comprende la artesanía, la industria, la construcción y la obtención de energía.

4.2. ADQUISICIONES ANTERIORES DE LA DIMAR

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima - DIMAR ha efectuado contrataciones relacionadas tales como:

No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
241-GINRED4-2023	"ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE NAVEGACION FURUNO, DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS"	$40.687.728	2023
202-GINRED4-2024	"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FURUNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA"	$22.527.165	2024
246-GINREDCA-2025	"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FURUNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA"	$16.109.000	2025

4.3. ADQUISICIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que, en vigencias anteriores, estas entidades estatales han contratado objetos similares a los requeridos por la Dirección General Marítima en el presente Estudio Previo.

ENTIDAD ESTATAL	No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0209-ARC-BNL06-2024	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS ELECTRÓNICOS MARCA FURUNO PARA LAS	$1.898.633.600 COP	2024

		UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL		
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0099-ARC-CBNL06-2025	LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS MARCA FURUNO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE LA ARMADA DE COLOMBIA	$195.272.810 COP	2025

4.4. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato a realizar, se solicitó al Electrónica Marítima ITEC la cotización del servicio a contratar utilizando los requerimientos técnicos mínimos, arrojando el siguiente resultado:

Electrónica Marítima ITEC S.A.S fue fundada en noviembre de 1972 por un suboficial jefe retirado de la Armada de la República de Colombia especializado en sistemas de comunicación y navegación marinos. Aprovechando su entrenamiento en Alemania, Holanda, Suecia y Estados Unidos, inició prestando servicios tanto a la armada como a la marina mercante colombiana y a buques internacionales que llegaban a nuestros puertos. Al poco tiempo de iniciar la compañía fue aprobada por Lloyd's Register para realizar inspecciones de radio.

Después de más de una década de continuo crecimiento en la prestación de servicios, a finales de los 80 e inicios de los 90 se inició con la representación y distribución en Colombia del fabricante de girocompases y pilotos automáticos Anschutz de Alemania y posteriormente de sistemas GMDSS Sailor de Dinamarca. Con este paso ITEC paso de ser un exclusivo prestador de servicios a la comercialización de equipos marinos especializados.

A inicios de la década del 2000 se obtuvieron más representaciones como la mundialmente conocida FURUNO, compañía japonesa con un amplio portafolio de productos para mercados como el comercial, pesca, recreativo y botes de trabajo. También se obtuvo las certificaciones por parte de casas clasificadoras como ABS, Bureau Veritas, DNVGL y NKK para inspecciones de GMDSS y VDR. Es también en este periodo donde entra la segunda generación a formar
parte de la empresa familiar.

Posteriormente se obtuvieron representaciones de fabricantes de gran reconocimiento como ACR, Danelec, Emtrak, Jotron, JRC, Icom, Kelvin Hughes, Simrad, Sperry Marine, Tokyo Keiki, Yokogawa, entre otros. Gracias al reconocimiento de nuestros clientes internacionales fue posible iniciar nuestra participación en las ferias marítimas más grandes del mundo como SMM de Hamburgo, Posidonia de Atenas, Workboat Show de New Orleans y Nor-Shipping de Oslo.

Hoy en día Electrónica Marítima ITEC es el líder de su área en Colombia, cuenta con gran reconocimiento por parte de los clientes nacionales y es ampliamente reconocida por armadores y colegas internacionales cuyos buques recalan en puertos del país, del caribe o países andinos.

La empresa fabricante FURUNO USA INC, expide el documento de exclusividad para Electrónica Marítima ITEC S.A.S, único autorizado en Colombia para la distribución y venta a la Armada Nacional de Colombia de todo el portafolio de productos y artículos de navegación y comunicaciones del portafolio de FURUNO USA INC. Además, con personal altamente capacitado por los mismos fabricantes, asimismo; los soportar el certificado de Existencia y representación de la Electrónica Marítima ITEC S.A.

Lo anterior permite garantizar que el mantenimiento es realizado por la empresa autorizada por la marca y con la experiencia específica, con repuestos originales, para la puesta en funcionamiento del equipo que se encuentra fuera de servicio.

Para determinar el valor estimado del contrato a realizar, se solicitó al proveedor **ELECTRONICA MARITIMA ITEC** vía correo electrónico la cotización del servicio a contratar utilizando los requerimientos técnicos mínimos, arrojando el siguiente resultado:

UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR COTIZACION	IVA 19%	VALOR TOTAL
5KLO	MANTENIMIENTO CALIBRACION DEL RADAR FURUNO FAR2837S X BANDA (X) Y BANDA (S)	1	UNIDAD	$859,165.00	0.00	$859,165.00
5KLO	MANTENIMIENTO CALIBRACION DEL RADAR FURUNO FAR2117 X BANDA (X) Y BANDA (S)	1	UNIDAD	$859,165.00	0.00	$859,165.00
5KMZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS 02 RADARES FURUNO FAR-2117 BANDA X, INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 TAJETAS MIC COMPATIBLES, INSTALACIÓN DE MAGNETRONES QUE SE ENCUENTRAN A BORDO DE LA UNIDAD POR CUMPLIMIENTO DE HORAS DE OPERACIÓN, LIMPIEZA, PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO, AL FINAL DEL MANTENIMIENTO DEBERÁ ENTREGAR INFORME DE LO REALIZADO	1	UNIDAD	$8,908,330.00	0.00	$8,908,330.00
TOTAL						**$10,626,660.00**

4.5. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

De acuerdo con la normatividad vigente en Colombia en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, y el objeto contractual del presente proceso, los pagos que se realicen al futuro contrato, estarán sujetos a retenciones en la fuente por los diferentes conceptos que apliquen de acuerdo con la categoría tributaria del contribuyente a las tarifas que establezcan los Estatutos Tributario, los Convenios Internacionales y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen en el orden Nacional, Departamental y Municipal.

4.6. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($10.626.660,00)** Excluido IVA, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 30 del Artículo 476 del Estatuto Tributario y demás erogaciones correspondientes, distribuido de la siguiente manera por Unidad:

DEPENDENCIA	SIGLAS	RUBRO	RECURSO	ASIGNACIÓN
ARC "PROVIDENCIA"	5KILO	A.05.01.02.008.007	16	$859.165,00
ARC "PROVIDENCIA"	5KILO			$859.165,00
ARC "RONCADOR	5KMZ			$8.908.330,00
TOTAL				**$10.626.660,00**

NOTA 1: El oferente no podrá sobrepasar en su oferta el valor promedio de cada uno de los ítems, de acuerdo con el estudio de mercado.

NOTA 2: Con la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

NOTA 3: Los servicios objeto del presente proceso se encuentra excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 476 del Estatuto Tributario *Los servicios de reparación y* ***mantenimiento de naves*** *y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto.*

4.7. FORMA DE PAGO :**La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe**, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contraprestación de los servicios, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por EL CONTRATISTA, el Supervisor; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

NOTA 1: Es de resaltar que los pagos del presente contrato, se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los bienes no entregados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b)

Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

NOTA 4: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- ✓ En los datos de emisor el correo del emisor.
- ✓ En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- ✓ En las notas finales el código #$15-01-12-004;XXX-[GINREDCA-2026;correo supervisor#]-20XX; xyz@dimar.mil.co#$.
- ✓ De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
- ✓ La PCI de la GINREDCA de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-04.
- ✓ Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

NOTA 5: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

NOTA 6: GINREDCA deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).

NOTA 7. El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (06) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

- **Persona jurídica:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

NOTA 8: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico SIIF NACION, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica en SIIF NACION y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).

4.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
32026	19/01/2026	A.05.01.02.008.007	16	SSF	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	**$10,626,660.00**

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable". De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONOMICA	HABILITA

5.1. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA: VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de Dirección General Marítima - **DIMAR**; el comité asesor evaluador jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos

y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La verificación jurídica no registra puntaje

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El Oferente deberá aportar debidamente diligenciada la Carta de Presentación en los términos establecidos en el Anexo denominado "Carta de Presentación". Este documento contiene las Declaraciones de Inhabilidad, Declaraciones de apoyo contra Actos de Corrupción, entre otras. Por esto, en caso de presentación de la oferta como Oferente Plural, es necesario que se suscriba por el Representante de cada uno de los miembros.

5.1.2. PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

5.1.3. ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL; **DE UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:** El Grupo de Intendencia Regional Caribe aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Coordinación del Grupo de Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

5.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONANATURAL: expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en

Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

5.1.5. DEL OBJETO SOCIAL DE LAS S.A.S.: De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del Artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las SAS no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial licita.

5.1.6. PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

b. Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto

(entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

5.1.7. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

5.1.8. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

a. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

b. Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.9. AUTORIZACIÓN: En caso de que el Representante Legal del oferente o persona que presenta la oferta disponga de limitaciones para obligarse, presentar la oferta o suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá aportar autorización por parte del organismo y conforme a los estatutos de la sociedad.

5.1.10. PODER GENERAL O ESPECIAL: Cuando el proponente actúe por intermedio de un apoderado general o especial, deberá aportar los documentos en los que conste dicha representación, trátese de escritura

pública o documento privado debidamente notarizado o con nota de presentación personal, que reúna todos los requisitos definidos en la Ley, conforme lo dispone los Artículos 73 y del Código General del Proceso. El poder deberá señalar que el apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario ante la Dirección General Marítima.

5.1.11. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

5.1.12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

i. **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
ii. **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
iii. **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

5.1.13. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

5.1.14. CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES: Suscrito por el Representante Legal, a efectos de determinar las posibles Inhabilidades que trata el Estatuto Anticorrupción, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

5.1.15. TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "*Obligación de definir la situación militar*", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*. Deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

5.1.16. CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO: El oferente, junto con su oferta deberá presentar el Certificado en el que conste la exclusividad de los servicios por parte de la firma referenciada en el objeto del contrato.

5.1.17. FORMATO COMPROMISO ANTISOBORNO - ANEXO No 7: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.18. FORMATO PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES – ANEXO 2: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.19. FORMATO CONFLICTO DE INTERÉS PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES – ANEXO 6: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.20. Anexar certificado del **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** del representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

5.1.21. Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Comité Jurídico Evaluador designado por el GINREDCA, así:

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la oferta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (CSMC) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.
- Registro Único Empresarial Social RUES.

Nota 1: El proponente con la presentación de su oferta autoriza a la Entidad para consultar esta base de datos.

Nota 2: El oferente deberá presentar la demás documentación establecida por la entidad en la Solicitud de Oferta.

5.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, así:

5.2.1. Cumplimiento del Anexo Técnico: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

5.2.2. EXPERIENCIA: se relaciona la siguiente:

1. La empresa **Electrónica Marítima ITEC S.A.S** celebró el Contrato No. 246-GINREDCA-2025, cuyo objeto fue MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FURUNO PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.
   - Fecha de inicio del contrato: 14 de Adril de 2025.
   - Fecha de terminación del contrato: 05 de agosto de 2025.

2. La empresa **Electrónica Marítima ITEC S.A.S** celebró el Contrato No. 202-GINRED4-2024, cuyo objeto es MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FURUNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.
   - Fecha de inicio del contrato: 14 de abril de 2024.
   - Fecha de terminación del contrato: 15 de noviembre de 2024.

3. La empresa **Electrónica Marítima ITEC S.A.S** celebró el Contrato No. 241-GINRED4-2023, cuyo objeto es ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FURUNO, DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
   - Fecha de inicio del contrato: 21 de junio de 2023.
   - Fecha de terminación del contrato: 30 de noviembre de 2023.

5.2.3. GARANTÍA TÉCNICA El Oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso de **SEIS (06) MESES,** lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de las dos (02) días hábiles siguientes en las que se haya presentado percance por el servicio suministrado. El contratista o quien realice la subsanación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasiones debido al reclamo.

Cuando sea subsanado el bien o servicio suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia del bien/servicio en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien/servicio reemplazado, fecha de entrega del servicio objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar los dos (02) días hábiles siguientes al recibo del reclamo a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del servicio.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

5.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA: En el marco de la modalidad de selección de contratación directa, independientemente de que no se realice un proceso competitivo para la selección, la Entidad Estatal debe revisar la idoneidad del aspirante y verificar su capacidad para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

Al respecto, la Entidad Estatal, como responsable de la estructuración del procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera necesaria de acuerdo con el objeto contractual que se pretende satisfacer. Según el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe tener en cuenta, para la determinación de la capacidad financiera, el estudio del sector y sus componentes como la identificación de riesgos, el mercado y precio del bien, obra o servicio a contratar.

En tal sentido, La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe verificó las condiciones mínimas en relación con la «salud financiera», particularmente la aptitud del proveedor exclusivo para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interese a través del RUP, pues en dicho registro consta la información relacionada con la capacidad financiera y de organización del proponente y su clasificación, tal como fue expuesto en el documento de estudios previos.

Teniendo en cuenta que, la exigencia de indicadores financieros en los procesos por la modalidad de contratación directa es potestativa de la Entidad, no se incluirá en la evaluación criterios de esta naturaleza, pues como ya se indicó, durante la estructuración del presente proceso, ya fueron verificadas estas condiciones.

5.3.1. VERIFICACIÓN ECONÓMICA: El Comité Económico procederá a verificar el valor de Propuesta, de conformidad con lo establecido por la Entidad en la "Oferta Económica" - Lista de Precios del Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, valores que en ningún momento podrán diferir unos de otros, SO PENA DEL RECHAZO DE SU PROPUESTA.

Cabe anotar que, el Oferente interesado con su Propuesta no podrá sobrepasar el Presupuesto Oficial Asignado para atender el presente Proceso de Contratación, **SO PENA DEL RECHAZO DE SU OFERTA**.

Regla 1: La "Oferta Económica" que se tendrá en cuenta para efectos de Evaluación y adjudicación del presente Proceso de Contratación será la relacionada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con lo indicado en el Listado de Precios.

Regla 2: CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA OFERTA ECONÓMICA EL OFERENTE MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÁ LOS PRECIOS AQUÍ OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen Desequilibrio Económico.

Regla 3: Dentro de los Precios Ofertados, el Proponente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad en el numeral 12 de la presente Solicitud de Oferta**.**

Regla 4: En la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los Impuestos, Derechos, Transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del Contrato, los cuales se entenderán incluidos en los Precios Ofertados.

La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la Entidad requerirá aclaración al Oferente, sin que esta pueda en virtud de la aclaración modificar el valor total de la Oferta presentada.

5.3.2. Así mismo el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

a. **Formato SIIF debidamente diligenciado ANEXO 4:** El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad.

b. **Certificación Bancaria:** El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

c. **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT):** El proponente deberá aportar en su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT, en el cual se evidencie la actividad económica conforme a la

clasificación de bienes y servicios del objeto a contratar. EL OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario.

NOTA 1: No obstante, la acreditación del código de la actividad económica podrá ser actualizado, hasta la suscripción del contrato.

NOTA 2: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal deberá evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de Contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la **"Ecuación Contractual"** y **"al equilibrio económico",** se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "Matriz de Riesgos" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. **GARANTÍA UNICA:** Dentro de los **cinco (05) días** hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura

del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, NIT. 806.006.269-5,** la cual contendrá los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Deberá garantizar la calidad de los servicios entregados, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y cuatro (04) meses más, contabilizados desde el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor.

c) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos (200 SMLMV) y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del OFERENTE plural” del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de ésta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el

contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá[1]: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii)

8. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

a. Prestar Oportunamente los bienes/servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica.
e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio o bien. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
g. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
h. Responder por la buena calidad de los bienes/servicios prestados objeto del contrato y que los bienes/servicios prestados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.
i. Ejecutar la prestación del bienes / servicio dentro del plazo de ejecución estipulado.
j. En caso de que exista insatisfacción por los bienes/servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).
k. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
l. El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.
m. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SIIF y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.
n. El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de los estándares mínimos que exige la Ley sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-

[1] B. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II Requisitos para la ejecución del contrato I. Aprobar garantías- Colombia compra eficiente.

SST de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo.

8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Son obligaciones especificas del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

a. Realizar el mantenimiento a los radares indicados en el anexo técnico de acuerdo a la descripción detallada mencionada.
b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección General Marítima (DIMAR) a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimientos de sus obligaciones.
c. Cumplir con el uso de Elementos de Protección personal durante el desarrollo de los mantenimientos, teniendo en cuenta que los mismos deberán realizarse a bordo de las unidades.

9. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA: En general son obligaciones del **CONTRATANTE:**

a. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo.
b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
c. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
d. Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
e. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista.
f. Suscribir el acta de liquidación.
g. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
h. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías.
i. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
j. Exigir que la calidad de los bienes/servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes/servicios cumplan con las normas técnicas colombiana, o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
k. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
l. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
m. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista.
n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

10. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

*Se re*comienda que la vigilancia, Supervisión y Verificación Técnica y Administrativa del desarrollo y ejecución del Contrato, se encuentre a cargo el funcionario S3 Toro Izquierdo Luis, quien conoce el proceso, hace parte del departamento de operaciones y cuenta con 2 años a bordo del buque, se desempeña como Navegante a bordo del ARC "RONCADOR" como se relaciona a continuación:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
S3	TORO IZQUIERDO LUIS	5KMZ	1047496524	3016577008	luis.toro@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

La Estructuración Técnica del presente Proceso de Contratación por idoneidad y experiencia, se encuentra a cargo de MA2 Vera Mancipe David Alonso, actualmente con más de 3 años en la institución, y se desempeña como Administrador a bordo del ARC "RONCADOR", como se relaciona a continuación:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
MA2	VERA MANCIPE DAVID ALONSO	5KMZ	1010030727	3204967316	david.vera@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración Económica por idoneidad y experiencia, por más de 15 años de experiencia, titulado como Contador Público y actualmente funge como Jefe Área financiera del Grupo Intendencia Regional Caribe, a cargo de:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
PD	AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO	GINREDCA	73.109.996	320 6815023	apadilla@dimar.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica a la persona que se referencia a continuación, dada su idoneidad y experiencia pues posee el suficiente conocimiento, ya que es abogada especialista en Contratación estatal con más de dos (2) años de experiencia en el área de contratación estatal y actualmente se desempeña como abogada asesora de GINREDCA

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	VANESA HERRERA SIMANCAS	Contratos-GINREDCA	1.050.968.506	3506939085	vherrera@dimar.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

La Estructuración Técnica del presente Proceso de Contratación por idoneidad y experiencia, se encuentra a cargo del Señor S2 Gonzales Santos Diogenez de Jesus, quien hace parte del Departamento de operaciones del ARC "RONCADOR" hace 2 años, como se relaciona a continuación:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
S2	González Santos Diogenez de Jesus	5KMZ	1104011664	3185172841	dgonzalezs@dimar.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica financiera este a cargo de Ejecución y Seguimiento en GINREDCA quien se desempeña hace más de 10 años en el cargo:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
TS25	SAGRARIO MENDOZA PATRON	EJECUCION Y SEGUIMIENTO GINREDCA	64920399	3002047317	smendozapatron@dimar.mil.co

g) COMITE EVALUADOR JURIDICO

La evaluación jurídica del presente proceso de contratación se encuentra a cargo de la abogada, especialista en Derecho Administrativo, con más de 4 años en contratación estatal y quien se desempeña como asesora jurídica de GINREDCA, así:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	CASTILLA CASTRO ADALUZ	GINRED4	1.143.373.379	3104170887	acastilla@dimar.mil.co

11. ANEXOS

11.1 ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
11.2 ANEXO CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
11.3 ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA
11.4 ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
11.5 ANEXO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



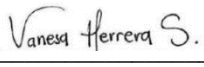
Capitán de Corbeta JUAN FELIPE GUARIN NEIRA
Comandante "ARC RONCADOR"
GERENTE DE PROYECTO



MA2 Vera Mancipe David Alonso
Estructurador Técnico



PD8 Amaury Padilla Castillo
Estructurador Económico



CPS Vanesa Herrera Simancas
Estructuradora Jurídica

11.1 ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	5KLO	MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN DEL RADAR FURUNO FAR2837S	UNIDAD	1
2	5KLO	MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN DEL RADAR FURUNO FAR2117	UNIDAD	1
3	5KMZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS 02 RADARES FURUNO FAR-2117 BANDA X, INCLUIDO SIMINISTRO 02 TARJETAS MIC COMPATIBLES	VG	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**El mantenimiento calibración Banda (x) y (y) del radar Furuno FAR2837S** consiste en: - Desenergizado de fuentes de alimentación. - Aseguramiento de disyuntores de energía del equipo y de equipos aledaños a la antena, pitos, etc. - Preparación de herramientas y partes a reemplazar. - Ascensión al mástil de la antena de radar (utilización EPP y elementos para trabajos en altura) - Apertura de unidad de escáner del radar, lado de la unidad transreceptora (babor). - Cerrado unidad de escáner. - Apertura de unidad de escáner del radar, lado del motor. - Revisión condición del engranaje. - Cerrado escáner. - Descenso. - Energizado y precalentamiento (40 minutos mínimos) - Ajustes y pruebas del radar. - Entrega del equipo.
2	**El mantenimiento calibración Banda (x) y (y)del radar Furuno FAR2117,** consiste en: - Desenergizado de fuentes de alimentación. - Aseguramiento de disyuntores de energía del equipo y de equipos aledaños a la antena, pitos etc. - Preparación de herramientas y partes a reemplazar. - Ascensión al mástil de la antena de radar (utilización EPP y elementos para trabajos en altura) - Apertura de unidad de escáner del radar, lado de la unidad transreceptora. - Desconexión, desinstalación y bajada al puente de la unidad transreceptora. - Desarme de unidad transreceptora. - Armado de la unidad transreceptora. - Subida, instalación y conexión de unidad transreceptora. - Cerrado unidad de escáner. - Apertura de unidad de escáner del radar, lado del motor. - desinstalación escobillas. - Instalación escobillas nuevas.

	- Cerrado escáner. - Descenso. - Energizado y precalentamiento (40 minutos mínimos) - Ajustes y pruebas del radar. - Entrega del equipo.
3	**El mantenimiento preventivo de 02 radares Furuno FAR2117 Banda (x),** consiste en: - Desenergizado de fuentes de alimentación. - Aseguramiento de disyuntores de energía del equipo y de equipos aledaños a la antena, pitos etc. - Preparación de herramientas y partes a reemplazar. - Ascensión al mástil de la antena de radar (utilización EPP y elementos para trabajos en altura) - Apertura de unidad de escáner del radar, lado de la unidad transreceptora. - Desconexión, desinstalación y bajada al puente de la unidad transreceptora. - Desarme de unidad transreceptora. - Desinstalación y desoldada del magnetrón. - Instalación soldada de los nuevos magnetrón que se encuentran en la Unidad (MG4010, 00019012510, 30013263) y suministro e instalación de 02 tarjetas MIC compatibles. - Armado de la unidad transreceptora. - Subida, instalación y conexión de unidad transreceptora. - Cerrado unidad de escáner. - Apertura de unidad de escáner del radar, lado del motor. - desinstalación escobillas. - Instalación escobillas nuevas. - Cerrado escáner. - Descenso. - Energizado y precalentamiento (40 minutos mínimos) - Ajustes y pruebas del radar. - Entrega del equipo.

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES
1	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá presentar el cronograma detallado de las actividades a desarrollar para la entrega de los bienes y las tareas respectivas del contrato, el cual será aprobado por el Supervisor del contrato, y podrá estar sujeto a modificaciones por su parte de acuerdo con la necesidad institucional.
2	El Contratista deberá ejecutar la totalidad del del objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido, y de acuerdo con el cronograma pactado con el Supervisor del contrato.
3	El contratista se responsabilizará por la totalidad del desmontaje, montaje, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para desarrollar el objeto contractual.
4	Todo material desmontado será de responsabilidad del contratista retirarlo de los buques y posteriormente de la Base Naval “ARC Bolívar”.
5.	Todos los materiales suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones y directamente de fábrica. No se aceptan repuestos remanufacturados.
5	El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y/o mantenimiento y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.

6	El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato
7	La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los sistemas.
8	El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte del supervisor del contrato.
9.	El contratista se obliga a la verificación, mantenimiento y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO de los radares.



Capitán de Corbeta JUAN FELIPE GUARIN NEIRA
Comandante "ARC RONCADOR"
GERENTE DE PROYECTO



MA2 Vera Mancipe David Alonso
Estructurador Técnico

11.2 ANEXO
COMPONENTES AMBIENTALES

COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES: Teniendo en cuenta que el Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía

Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Dirección General Marítima, adicional a ello, se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

Por tanto, el proponente deberá **CERTIFICAR CON LA OFERTA** las siguientes obligaciones medioambientales:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN	
DESCRIPCIÒN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FURUNO PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA.
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA PRECONTACTURAL: Solicitado al proponente	
CRITERIO AMBIENTALES HABILITANTES	**MEDIO DE VERIFICACIÒN**
En caso de presentarse fallas en sistemas o equipos descritos en el anexo, se deberán efectuar los acompañamientos todas las veces que se requiera. Estos deben incluir como mínimo: Cambio de partes y/o repuestos y/o equipos nuevos. Reemplazo de equipos por otros de iguales o superiores características.	El proponente junto con su oferta deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal comprometiéndose a que en caso de ser reemplazados repuestos o equipos, presentara un registro con la cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista	
CRITERIO AMBIENTALES DE EJECUCIÒN	**MEDIO DE VERIFICACIÒN**

El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas.	En la Ejecución del contrato, si se llegan a generar residuos peligrosos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. 2. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. 3. Lista de verificación del transportista (Ver Anexo No. 1). 4. Copia del manifiesto de recolección, transporte 5. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. 6. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en el COGFM por mínimo 5 años. 7. Visto bueno del Departamento Conjunto Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastre, para verificar el cumplimiento de los documentos entregados por el contratista.
El Contratista debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables.	El supervisor del contrato durante la ejecución realizará la identificación de sellos ambientales de los envases y embalajes.

Capitán de Corbeta JUAN FELIPE GUARIN NEIRA
Comandante "ARC RONCADOR"
GERENTE DE PROYECTO

MA2 Vera Mancipe David Alonso
Estructurador Técnico

11.3 ANEXO
PROPUESTA ECONÓMICA

UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5KLO	MANTENIMIENTO CALIBRACION DEL RADAR FURUNO FAR2837S X BANDA (X) Y BANDA (S)	1	UNIDAD		
5KLO	MANTENIMIENTO CALIBRACION DEL RADAR FURUNO FAR2117 X BANDA (X) Y BANDA (S)	1	UNIDAD		
5KMZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS 02 RADARES FURUNO FAR-2117 BANDA X, INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 TAJETAS MIC COMPATIBLES, INSTALACIÓN DE MAGNETRONES QUE SE ENCUENTRAN A BORDO DE LA UNIDAD POR CUMPLIMIENTO DE HORAS DE OPERACIÓN, LIMPIEZA, PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO, AL FINAL DEL MANTENIMIENTO DEBERÁ ENTREGAR INFORME DE LO REALIZADO	1	VG		

Capitán de Corbeta JUAN FELIPE GUARIN NEIRA
Comandante "ARC RONCADOR"
GERENTE DE PROYECTO

PD8 Amaury Padilla Castillo
Verificador Económico

11.4 ANEXO
MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta a la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURÍDICOS.																					
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde con su vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato.	Verificando actualización de la normatividad en contratación estatal	Semanal
2	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizado comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	SI	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador económico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Permanente n la planeación y selección

3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP II.	1	3	4	SI	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités evaluadores	Previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Selección- contratación	Operacional	Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso	Se declara desierto el proceso de contratación. Reprocesos Administrativos	2	5	5	Riesgo medio	Entidad - oferentes	Contratista y Entidad: Realizar y revisar las observaciones frente a las condiciones técnicas y la manifestación de la necesidad con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados	1	3	4	SI	Contratista - entidad	Desde la publicación de manifestación de la necesidad	Cierre de la presentación de ofertas	Atención y respuesta a las observaciones - generación de adendas si se requiere.	Permanente

7	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Semanal

8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento parcial de las obligaciones o especificaciones técnicas contractuales.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada.	4	4	1	riesgo medio	contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina de contratos, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinaría la afectación de la	2	4	3	**si**	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento del contrato	mensual

												Garantía de Cumplimiento.								
RIESGOS TÉCNICOS																				
1	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto o especificaciones	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	5	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Acta de recibo a satisfacción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
2	General	Interno	Planeación	Regulatorio	La descripción del bien/servicio no es clara.	Imposibilidad de conseguir el servicio/bien a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios no requeridos por la entidad.	3	2	5	Riesgo medio	Entidad	Anexo técnico con especificaciones claras y definidas de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos.	2	1	3	SI	Unidad destinataria	Elaboración de la ficha técnica	Adjudicación del contrato	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial por el contratista en calidades de los mantenimientos contratados.	Problemas de incumplimiento en el contrato	3	4	6	Medio	CONTRATISTA	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	1	1	2	BAJO	NO	Comité estructurador	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	informes de supervisión
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de cuidado al momento de intervenir los bienes.	Problemas de incumplimiento en las especificaciones técnicas	3	4	6	Medio	CONTRATISTA	Efectuar verificación por parte del supervisor del contrato al recibir los servicios, y rechazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y solicitar la corrección.	2	4	3	**si**	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento del contrato	Con cada recepción
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños a los bienes durante los mantenimientos por mano de obra inexperta.	Problemas de incumplimiento en las especificaciones técnicas	3	4	6	Medio	CONTRATISTA	Efectuar verificación por parte del supervisor del contrato al recibir los servicios, y rechazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y solicitar la corrección.	2	4	3	**si**	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento del contrato	Con cada recepción

RIESGOS ECONÓMICOS																						
1	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	SI	Tesorería	Ver forma de pago	Ver forma de pago	Documento s soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto	Documento s soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto
2	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Durante la ejecución.
3	General	Externo	Planeación	Social o político	Afectación en los precios de los bienes como consecuencia de la inflación y la devaluación del peso colombiano	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	Hacer seguimiento a la fluctuación de los precios del mercado	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración económica	Estudios previos	Revisión estudio previo y seguimiento del contrato	mensual